



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0194

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO

- Que** de conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los Concejos organizarán, a base de sus miembros, las comisiones permanentes y especiales que estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus deberes y atribuciones. La organización de las comisiones y la designación de sus miembros competen al Concejo.
- Que** mediante Ordenanza No. 3531, sancionada el 6 de agosto del 2004, se aprobó el Plan Estratégico para el desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito "Plan Equinoccio 21- Quito hacia el 2025".
- Que** mediante Ordenanza Metropolitana No. 140 de 27 de diciembre del 2004, se modificó la estructura y objetivos de las Comisiones en función de ese Plan estratégico que contiene los cuatro ejes de la Administración Municipal: el económico, el social, el territorial y el de gobernabilidad e institucionalidad.
- Que** a la par de la necesidad de lograr una administración eficiente, democrática, participativa y moderna, es imperioso que la máxima instancia de gobierno del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, fortalezca su capacidad legislativa, de discusión programática y en general adquiera condiciones para asumir roles cada vez más complejos.

En ejercicio de los deberes y atribuciones, que le confieren los numerales 1 y 49 del artículo 63 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y los numerales 4 del artículo 2, y 17 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

### EXPIDE:

**LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA EL TÍTULO PRELIMINAR DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y LA ORDENANZA METROPOLITANA 140 "DE LAS COMISIONES".**

**Art. 1.-** Añádase en el **Art. P.5. "OBLIGACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONCEJO"** del Título Preliminar, a continuación del Alcalde, "**a los Concejales Metropolitanos,**"



**Art. 2.-** Sustitúyase el texto del Título Preliminar del **Art. P.7.- PUBLICACIÓN PERIÓDICA**", por el siguiente:

*"La Procuraduría Metropolitana incorporará las modificaciones al presente Código que hubiere aprobado el Concejo Metropolitano y publicará una nueva edición codificada por lo menos cada dos años. La publicación se hará por medios impresos y en el portal de Internet del MDMQ."*

**Art. 3.-** Sustitúyense los siguientes artículos innumerados del Capítulo I "De las Comisiones del Concejo Metropolitano", Secciones I de las "Disposiciones Generales" y VIII del "Objeto de las Comisiones", del Código Municipal, agregado por la Ordenanza Metropolitana No. 140, sancionada el 27 de diciembre del 2004, de acuerdo al siguiente texto:

**"Art. I... (2).- COMISIONES PERMANENTES:** Son Comisiones permanentes del Concejo, las siguientes:

**EJE ECONÓMICO:**

- Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva;
- Comisión de Conectividad;
- Comisión de Comercialización.

**EJE SOCIAL:**

- Comisión de Salud;
- Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación;
- Comisión de Equidad Social y de Género;
- Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadanas.

**EJE TERRITORIAL:**

- Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial;
- Comisión de Movilidad;
- Comisión de Ambiente;
- Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio;
- Comisión de Propiedad y Espacio Público.

8  
7

**EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD**

- Comisión de Planificación Estratégica y Participación Ciudadana;
- Comisión de Desarrollo Parroquial;
- Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

**Art. I... (7) INTEGRACIÓN.-** Cada comisión permanente estará integrada por tres concejales con voz y voto, a excepción de las Comisiones de Suelo y Ordenamiento Territorial y la de Propiedad y Espacio Público, que se integra, con cinco concejales cada una.

Así mismo, dada su naturaleza y ámbito, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio está integrada a más de los tres concejales, con voz y voto, por el Director Metropolitano de Planificación Territorial, un delegado del Colegio de Arquitectos del Ecuador-Núcleo de Pichincha, el Director del Instituto de Patrimonio Cultural, un representante de la ciudadanía designado por el Alcalde, el Cronista de la Ciudad de Quito, el Director del FONSAL, el Gerente de la Empresa Metropolitana de Desarrollo Urbano, y el Administrador de la Zona Centro, o sus respectivos delegados.

Cuando en uso de licencia algún Concejales no ejerciera la función, se integrará a la Comisión el respectivo Concejales Alterno, previamente principalizado por el Concejo o la Comisión de Mesa.

Todos los concejales tendrán derecho a participar con voz en las reuniones de las comisiones del Concejo Metropolitano.

**Art. I... (49).- ÁMBITO DE ACCIÓN DE LAS COMISIONES.-** De conformidad con los Arts. 88 y 90 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son de estricto orden interno y no tendrán carácter resolutivo ni ejecutivo, sino de estudio y asesoría para el Concejo Metropolitano.

Tampoco asumirán el conocimiento y resolución de temas administrativos, excepto cuando impliquen interpretación de las ordenanzas o procedimientos excepcionales no previstos, que requieran resolución del Concejo. El ámbito de acción de cada una de ellas es el siguiente:

8  
7

**EJE ECONÓMICO:**

**Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general, necesarios para el desarrollo económico local y del empleo en el Distrito, con la participación de actores del desarrollo económico y productivo de la ciudad. En especial estudiará, elaborará, asesorará y propondrá al Concejo lineamientos de políticas generales y propuestas de ordenanzas necesarias para garantizar la provisión de energía, el desarrollo del turismo, y la atención a las necesidades de vivienda en el Distrito, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos .

**Comisión de Conectividad.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general, necesarios para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, conectividad y la cobertura de las telecomunicaciones en el Distrito, así como las estrategias de coordinación y acción para avanzar hacia la sociedad del conocimiento y reforzar la competitividad de Quito. Conocerá lo relacionado con el sector aeroportuario y las zonas francas en el distrito.

**Comisión de Comercialización.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general, necesarios para el abastecimiento de productos de primera necesidad, y la comercialización eficiente y justa de bienes dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

**EJE SOCIAL:**

**Comisión de Salud .-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general, que garanticen el acceso efectivo y equitativo a servicios integrales de salud con calidad y oportunidad, que provean a la población de entornos y estilos de vida saludables, prevención y aseguramiento en salud, consolidando el Sistema Metropolitano de Salud, contando con la participación de instituciones, establecimientos, unidades médicas públicas y privadas y la comunidad.

**Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general, para el desarrollo cultural, educativo, deportivo y recreacional de la población del Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo lo relacionada la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento

8  
7



0194

## ORDENANZA METROPOLITANA N°

de las condecoraciones y premios, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia.

**Comisión de Equidad Social y Género.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general, con enfoque de género, generacional y étnico, para que en la normativa metropolitana se incluyan estos tres enfoques incluyentes.

**Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadanas.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar, formular lineamientos de política general, necesarios para establecer un sistema de seguridad ciudadana integral en el distrito, en coordinación con la Policía Nacional y las entidades involucradas en el tema.

**EJE TERRITORIAL:**

**Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general, para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito y su ordenación territorial; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión territorial constantes en la normativa del Régimen Metropolitano de Suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos, que son de su resolución.

**Comisión de Movilidad.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general relativos a la movilidad, vialidad, tránsito y transporte público y privado en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Comisión de Ambiente.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general, para lograr mejor calidad ambiental, minimizar los riesgos naturales, la preservación y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de la contaminación y la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, así como para asegurar y mejorar la provisión de servicios básicos, considerando las implicaciones ambientales de la prestación de dichos servicios.

**Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de

8  
7



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0194

política general para la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones arquitectónicas y urbanísticas desarrolladas en las áreas históricas protegidas, y la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos. Por delegación expresa del Instituto de Patrimonio Cultural, es la instancia que analiza y aprueba los proyectos de intervención en las áreas históricas y patrimoniales, previo informe de la Subcomisión Técnica. Propone al Concejo campañas de valoración, difusión, protección y conservación del patrimonio cultural del Distrito.

**Comisión de Propiedad y Espacio Público.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general que aseguren que los bienes municipales y en general el uso del espacio público cumplan con sus fines de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Esta Comisión también revisa e informa al Concejo sobre las solicitudes de declaratoria de utilidad pública previa a expropiaciones; adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes según el artículo 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y sobre las revisiones de avalúo de los bienes en el distrito que, de acuerdo con la Ley, se realicen periódicamente.

**EJE GOBERNABILIDAD**

**Comisión de Planificación Estratégica y Participación Ciudadana.-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general para: La definición de modelos de gestión pública, el desarrollo armónico y equitativo del Distrito, y el fomento de la participación ciudadana como eje de una forma de gobierno que profundice la democracia. Realizará el seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico aprobado por el Concejo como producto de la participación ciudadana.

**Comisión de Desarrollo Parroquial .-** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general para el fortalecimiento de relaciones adecuadas con los distintos niveles de gobierno: Gobierno central, gobiernos locales y Juntas parroquiales. Esta comisión presentará informes de ordenanzas y resoluciones al Concejo que propendan al desarrollo armónico de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito.

**Comisión de Presupuesto, Finanzas y Rentas.-** Informar al Concejo Metropolitano sobre las proformas presupuestarias para cada ejercicio económico anual y sus reformas, dentro de los plazos previstos en la ley, así como sobre los proyectos de normativa relacionada con la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones. Es también la encargada de informar al Concejo sobre la liquidación presupuestaria del

8  
7



año inmediato anterior y de informar sobre la contratación de empréstitos internos y externos. Informará al Concejo sobre los presupuestos aprobados por las empresas, corporaciones y fundaciones”.

**Art. 4.-** Añádase un artículo luego del Artículo I. ... (2) de la Ordenanza Metropolitana No. 140, de acuerdo al siguiente texto:

**" Art. I ... (2)a.- Obligaciones de los Concejales.-** A más de las obligaciones previstas en el Ley Orgánica de Régimen Municipal, los Concejales Metropolitanos están obligados a presentar al Concejo informes anuales sobre su participación en los Directorios de empresas, corporaciones y fundaciones”.

**Art. 5.-** Añádase este artículo a continuación del artículo innumerado (3), con el siguiente texto:

**" Art. I. ... (3) a .- Tipos de comisiones.-** Sin perjuicio de lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal para efectos de la organización del trabajo de las comisiones bajo la estructura de ejes, se establecen los siguientes tipos de comisiones :

**Comisiones de Eje:** Se conforman con los presidentes de las comisiones permanentes pertenecientes al respectivo eje. Tienen como propósito principal establecer la visión global del desarrollo de cada eje y trabajar en instrumentos legislativos globales.

**Comisiones Permanentes:** Son las mencionadas en el artículo I. innumerado (2) y se organizan por ramas de actividad municipal o grupos de funciones dentro de cada uno de los cuatro ejes. Están integradas por tres concejales, a excepción de las Comisiones de Suelo y Ordenamiento Territorial, y la de Propiedad y Espacio Público, que se integrarán con cinco concejales cada una.

**Comisiones Especiales:** El Concejo, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, puede integrar comisiones especiales para tratar temas específicos que, a juicio del Concejo o del Alcalde, requieran del conocimiento o pronunciamiento del Concejo.

Cuando se trate de situaciones específicas que puedan afectar la rectitud, eficiencia y transparencia de la gestión municipal, la comisión especial estará integrada por cinco concejales, provenientes de las tres distintas representaciones políticas que hayan obtenido la mayor votación.



Además, el Alcalde conformará Comisiones específicas para los asuntos relacionados con las fiestas y los espectáculos taurinos a desarrollarse en el Distrito Metropolitano, que estarán conformadas por tres concejales delegados por el burgomaestre, y serán los responsables de regular el desarrollo de esos eventos.

**Art. 6.-** Añádase el siguiente artículo a continuación del artículo innumerado (7) con el siguiente texto:

**"Art. I. ... (7) a.- INFORMES DE COMISIONES.-** El presidente de cada comisión remitirá anualmente al Concejo Metropolitano un informe sobre los temas tratados, las propuestas de ordenanzas presentadas y el funcionamiento de las mismas".

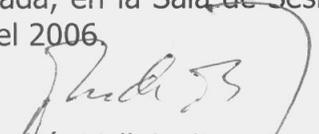
**Art. 7.-** Añádase el siguiente artículo a continuación del artículo innumerado (27) con el siguiente texto:

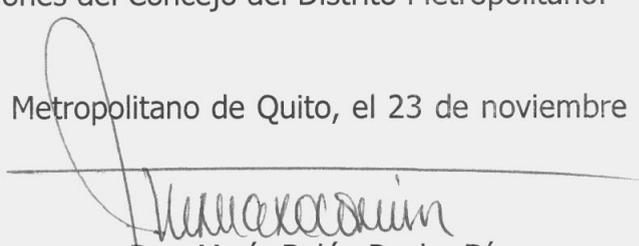
**"Art. I. ... (27) a.- COMISIONES DE EJE.-** Sin perjuicio de lo previsto en el artículo I. ... (7) a, anualmente se organizarán tres reuniones plenarios de las Comisiones de cada eje para socializar los planes y armonizar, optimizar y complementar actividades y recursos".

## DISPOSICIÓN GENERAL

Las representaciones y delegaciones del Alcalde y el Concejo a las empresas, corporaciones, y otros organismos, guardarán vinculación, en lo posible con la integración de los concejales en las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre del 2006.

  
Andrés Vallejo Arcos  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**



0194

ORDENANZA METROPOLITANA N°

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 9 y 23 de noviembre del 2006.- Lo certifico.- Quito, 24 de noviembre del 2006.

~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, 24 de noviembre del 2006.

EJECÚTESE

Paco Moncayo Gallegos

**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito el, 24 de noviembre del 2006.- Quito, 24 de noviembre del 2006.

~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B